

# PERIODICO OFICIAL

## DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXII.

FEBRERO 16 DE 1899.

NUM. 13

## CONDICIONES.

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada valuto número.—Los números sueltos valen diez centavos y no se piden en las Administraciones de Rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán á la dirección de este periódico y según su clase se les tarará gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la Ley orgánica de Hacienda.

## DIRECCION:

La Secretaría General

## REDACTOR:

Bernabé Bravo.

## CONDICIONES.

Los avisos, edictos etc., etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en esta ciudad y en los distritos, en las Administraciones de Rentas.

## CONVOCATORIA.

DIPUTACION PERMANENTE DE LA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE HIDALGO.

Debiendo instalarse próximamente la XVI legislatura del Estado, se convoca por la presente á los ciudadanos diputados propietarios de ella, á fin de que, conforme á lo prevenido en los artículos 6º, 9º, 14 y 15 del reglamento de debates, presenten oportunamente para el registro sus respectivas credenciales, y concurren con oportunidad al salón de sesiones; bajo el concepto de que la primera junta preparatoria deberá verificarse el día 27 del corriente mes á las diez de la mañana.

Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Febrero 14 de 1899.—RAMÓN ROSALES, oficial mayor.

## Construcción de una casa Municipal

Un sello que dice: Estado de Hidalgo.—Jefatura Política del Distrito de Huejutla.—Sección de Fomento.—Número 145.—El C. Presidente Municipal de Xochiatipan en oficio núm. 64 de 23 del mes en curso, me dice:—Al hacerme cargo de la Administración de este Municipio, fijé mi atención desde luego en la necesidad de construir una casa para las oficinas del mismo, en el supuesto de que la recibida en el inventario de la propiedad, sin embargo de aparecer como útil, se halla en estado ruinoso y próxima á desplomarse.—En tal concepto convoqué á una Junta general de vecinos indígenas que concurren el día 15 del actual, para hacerles presente la urgencia de su cooperación con lo necesario á la construcción del edificio citado, y habiendo alcanzado la honra de encontrar con mis razones, manifestaron todos su voluntad en ayudar á la mejora indicada señalándose el domingo 22 del actual, para el principio del acarreo de piedra.—Obtenida la aceptación de la mayoría de los vecinos indicados, cité igualmente para el propio fin á los llamados de razón el día 21 del corriente, con la equiesencia de la II. Asamblea, y como resultado de esta Junta, se levantó el acta, cuya copia tengo la satisfacción de adjuntar á Ud. para su superior conocimiento.—Es inclusa también, la lista de los vecinos que tuvieron á bien imponerse las cuotas marcadas en ella, ofreciendo satisfacerlas en abonos parciales una vez planteada la contabilidad y obra que las motiva.—Tomando en cuenta que la suma de \$278 50 es. que arroja no corresponde al número de vecinos

de la Cabecera, queda abierta para los demás que dejaron de asistir.—Todo lo cual me honro en comunicar á Ud. para lo que haya lugar.—Y con fundamento del art. 5º de la ley de Hacienda Municipal en la parte relativa, esta Jefatura dictó el acuerdo siguiente:—«Enterado: que comunique á la Asamblea el resultado de la suscripción como donación que el vecindario hace al Municipio; que la recaudación de las cuotas mensuales quede á cargo del Tesorero Municipal así como la administración de los fondos recaudados, á los que dará ingreso como donativo del vecindario con el objeto indicado, y que la designación de las cuotas mensuales sea libre de parte de los donantes.»—Tengo la honra de transcribirlo á Ud. con los documentos á que se refiere, para que el Sr. Gobernador tenga conocimiento de la parte que los pueblos de este Distrito comienzan á tomar en favor de los intereses públicos, y á fin de que en su vista se sirva determinar lo que estimare conveniente.—Libertad y Constitución, Huejutla, Febrero 3 de 1899.—J. M. Andrade.—Rúbrica.—Al Secretario General del Superior Gobierno.—Pachuca.

Un sello que dice: Estado de Hidalgo.—Jefatura Política del Distrito de Huejutla.—Al margen un sello que dice: Estado de Hidalgo.—Distrito de Huejutla.—Presidencia Municipal de Xochiatipan.—En Xochiatipan, Cabecera del Municipio de su nombre á horas que son las tres de la tarde del día veintinueve de Enero de mil ochocientos noventa y nueve; reunidos en el local de la Presidencia Municipal de esta misma á invitación del Presidente Municipal C. Celso D. González y miembros de la II. Asamblea CC. Cenobio Cerecedo, Nicandro Gómez, Celso Espinosa, Itino Bravo y Basilio Ostoa, los CC. Luis A. Martínez, Cura Párroco, Sotero Díaz, Jesús E. Martínez, Isidoro Bustos, Francisco Sagaon, Luis Bustos, Lorenzo Ibarra, Paz Villegas, Antonio Olivares, Remigio Solís, Aurelio Alvarado, Manuel Ostoa, Vicente Ruiz, Carlos Pérez, Patricio López, Isidro Bustos, Rodolfo Olivares, Librado Martínez, Primitivo López, Casimiro Bustos, Prisciliano Bustos, Antonio Bustos, Celso Hernández, Jesús A. Cerecedo, Jesús González, Manuel Villegas, Procopio Zamora, Trinidad Cruz, Celso Cerecedo, Fidel García, Otilón Ostoa, Luciano Fuentes, Trigio del Ángel, Adolfo Ángel, Tomás Guzmán, Demetrio Cerecedo, Jesús M. Martínez y Guadalupe Hernández; vecinos del propio lugar, con objeto de tratar lo relativo á la construcción de la Casa Municipal, bajo condiciones mejores de la que actualmente existe en estado ruinoso.—Haciendo uso de la palabra el expresado Presidente Municipal, manifestó á los concurrentes: que atento á la urgentísima necesidad de proveer al Municipio digno de su categoría é ilustración de sus buenos hijos y vecinos, se han resuelto, el que habla y la II. Corporación, á apelar á su poderosa protección y ayuda para llevar á término la mejora que tiene la honra de iniciar, con tal fin propone: que señalado el día de mañana para asistir la comunidad de indígenas á dar principio al acopio de material para la mejora citada, rogaba igualmente á los que le escuchan que con la misma voluntad

que aquellos han manifestado se dignen acompañarle con su persona el que no tenga impedimento á asociarse en el máxime trabajo que se promueve á fin de probar con nuestros hechos á los citados indígenas que los llamados de razón no esquivan su trazo, cuando con justicia se les solicita, y no sólo á contribuir voluntariamente con las cuotas que aparecen en la lista respectiva, para atender á los gastos que demanda la varias veces citada obra.—En vista de lo expuesto y muy complacidos los vecinos concurrentes, manifestaron su más amplia voluntad en cooperar en la forma indicada; para cuyo fin acordaron se levante la presente, no como un medio para verso obligados al cumplimiento de lo expuesto en ella, sino para perpetuar tan solemne acto en la historia del Municipio dándose cuenta á la Superioridad firmando los que supieron.—C. D. González, Nicandro Gómez, Cenobio Cerecedo, Ireneo Bravo, Basilio Ostoa, Luis A. Martínez, Celso Espinosa, Paz Villegas, Vicente E. Ruiz, Isidoro Bustos, Tomás Guzmán, Lorenzo Ibarra, Manuel Ostoa, Casimiro Bustos, Primitivo López, Odilón Ostoa, Carlos Pérez, Aurelio Alvarado, Fidel García, Celso Cerecedo, Luis Bustos, Jesús A. Cerecedo, Librado Martínez, Celso Hernández, Isidro Bustos, Francisco Sagaón, Prisciliano Bustos, Antonio Olivares, Manuel Villegas, Plácido Capetillo, Adolfo Angeles, Procopio Zamora, Trinidad Cruz, Trigio del Angel, Luciano F. Fuentes, Remigio Solís, Jesús González, Antonio Bustos, Jesús E. Martínez, Rodolfo Olivares, Sotero Díaz, Jesús M. Murillo, Patricio L. Castillo, Alberto Martínez.—Rúbricas.—Es copia de su original que certifico.—Xochiatipan, Enero 22 de 1899.—C. D. González.—Sotero Díaz, Secretario.—Rúbricas.—Es copia de la que expidió á esta oficina el C. Presidente Municipal de Xochiatipan.—Huejutla, Enero 26 de 1899.—E. J. Santander, Secretario.

Lista de los ciudadanos que voluntariamente se suscriben para los gastos que demande la construcción de la casa municipal de esta cabecera:

Luis A. Martínez, 12 pesos. Celso D. González, 30. Rodolfo Olivares, 20. Sotero Díaz, 30. Jesús E. Martínez, 20. Vicente E. Ruiz, 5. Odilón Ostoa, 3. Isidoro Bustos, 10. Paz Villegas, 10. Manuel Ostoa, 5. Nicandro Gómez, 10. Aurelio Alvarado, 10. Patricio López, 2. Cenobio Cerecedo, 5. Basilio Ostoa, 2. Jesús A. Cerecedo, 2. Tomás Guzmán, 1. Primitivo López, 2. Guadalupe Hernández, 1. Procopio Zamora, 1. Trinidad Cruz, 1. Antonio Bustos, 50 centavos. Jesús González, 1 peso. Carlos Pérez, 3. Celso Hernández, 2. Fidel García, 1. Isidro Bustos, 1. Prisciliano Bustos, 10. Ireneo Bravo, 5. Celso Cerecedo, 1. Celso Espinosa, 5. Casimiro Bustos, 3. Remigio Solís, 2. Antonio Olivares, 5. Luis Bustos, 1. Francisco Sagaón, 1. Lorenzo Ibarra, 2. Manuel Villegas, 1. Plácido Capetillo, 1. Luciano Fuentes, 10. Adolfo Angeles, 10. Trigio del Angel, 10. Librado Martínez, 10. Demetrio Cerecedo, 1. Jesús M. Murillo, 10. Suma 278 pesos cincuenta centavos.

Xochiatipan, Enero 22 de 1899.—C. D. González.—Rubricado.—Un sello que dice: E de H.—Jefatura Política del Distrito de Huejutla. Es copia. Huejutla, Febrero 3 de 1899.—E. J. Santander.—Secretario.—Rúbrica.

## VARIAS NOTICIAS

### EL CORONEL CRESCENCIO GONZALEZ.

Jefe Político de Tenango, de regreso de Achiotepic á donde como representante del Gobierno fué á trazar con el Jefe Político de Chicontepic, en representación éste del Gobierno de Veracruz, las brechas que deben servir de límite entre éste y aquel Estado, ha vuelto á encargarse del despacho de la Jefatura Política de aquel Distrito.

### A QUINIENTOS PESOS.

Se ha servido aumentar el Gobierno el donativo que de trescientos tenía hecho al Municipio de Zacualtipán, para la construcción de un Hospital en aquella Villa.

### HOSPITAL.

A fin de que esté bien atendido el servicio de aquel establecimiento, el Señor Gobernador tuvo á bien aprobar el gasto de doce pesos mensuales para dos criados mas de los que señala el Presupuesto de egresos.

### MEJORAS MATERIALES

Un sello que dice: Estado de Hidalgo.—Jefatura Política del Distrito de Huichapan.—Sección de Estadística y Fomento.—Núm. 252.—Tengo el honor de participar á Ud. para que se sirva ponerlo en conocimiento del Señor Gobernador, que ayer para amenizar el aniversario de la promulgación de nuestra Carta Fundamental, y como día designado por este Municipio para la repoblación de árboles, se verificó ésta en las calles principales de la ciudad, dándose al acto, que fué apadrinado por las autoridades y vecinos mas caracterizados del lugar, la forma mas solemne.—Asimismo se inauguraron los caños que deben conducir el agua para regar los árboles plantados, y la reconstrucción de la red telefónica que en su mayor parte estaba destruída, habiéndose procedido en seguida á la reparación y amplitud de la banqueta situada en el costado Occidente de la Plaza de la Constitución.

Libertad y Constitución. Huichapan, Febrero 6 de 1899.—S. Gómez.—Rúbrica.—Al C. Secretario General del Gobierno del Estado de Hidalgo.—Pachuca.

### SOBREINSTRUCCION PUBLICA.

—La Srta. Silvina Chávez renunció el empleo de Directora de la escuela de niñas de Chapantongo.

—La renta de la escuela de Párvulos, de la ciudad de Tulancingo, es de quince pesos mensuales que se pagará de los fondos del Estado.

—En la escuela de niños del Mineral del Chico, y á iniciativa del Señor Presidente Municipal del lugar, se dan clases nocturnas de instrucción, á los obreros que desean recibirlas.

—En Coahuila, del Municipio de Huejutla, fué clausurada la escuela particular que dirigía el Sr. Encarnación Vargas Bello por haber tenido que emigrar de la población; pero en cambio se ha establecido otra en Chapantongo.

—El Gobierno ministrará mensualmente la suma de diez pesos al dueño de la Hacienda de Tenería, del Municipio de Chapantongo, para ayuda del sueldo del preceptor de la escuela particular que existe en aquella finca.

—En virtud de que el Sr. Presbítero Lino Laguna sostiene cuatro escuelas, el Gobierno, accediendo á la solicitud de aquél, le ha condonado la suma de cincuenta y cuatro pesos que adeudaba por contribución de Instrucción Pública hasta Diciembre del año anterior.

—Han sido nombrados preceptor de Atotomec, Huejutla, el C. Plácido Naranjo; de Amealco, Huichapan, el C. José María Pérez; de Huixtlanopala, Molango, el C. Jesús V. Sagan; de Xaleuautla, también de Molango, el C. Rosalío Austria, y para la escuela de niñas de la Ferrería de San Miguel, Zacualtipán, la Srta. Francisca Rivera.

—Por no haber, por hoy, local para la escuela de niñas de Acapa, de nueva creación, va á quedar ubicado dicho establecimiento en Tlahuilepa, Cabecera del Municipio, á donde pertenece Acapa.

### NUMERO DE LECTORES EN LA BIBLIOTECA.

Noticia del movimiento que ha tenido la Biblioteca del Estado, durante la segunda quincena de Enero de 1899.

Número de lectores.		
De obras de	Física.....	18
" "	Geometría.....	1
" "	Historia.....	06
" "	Idiomas.....	4
" "	Literatura.....	7
" "	Mecánica.....	18
" "	Química.....	12
	Suma.....	66
Número de visitantes.....		12

Periódicos.—Se han recibido los oficiales de los Estados de Aguascalientes, Colima, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Sonora, Sinaloa, Zacatecas y el del Estado.

De la ciudad de México: "El Diario del Hogar," "La Patria," "Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana" y "El Combate."

De esta ciudad "El Reconstructor."

Pachuca, Enero 11 de 1899.—V<sup>o</sup> B<sup>o</sup>, P. A. Gutiérrez.—Cayetano Vitar, Bibliotecario.

## Bosques y Arbolados.

(CONTINÚA.)

No puede, sin embargo, darse por terminado este concierto de desamortización forestal, sin antes haber tomado en cuenta y unido á él la excepción relativa al aprovechamiento común, con la que tienen que entenderse también para regularla los dos Ministerios referidos. El de Hacienda, porque esta segunda excepción recaerá de ordinario sobre lo declarado enajenable en la primera excepción; y el de Fomento, porque en algunas localidades deberán quedar afectos al antecitado aprovechamiento montes exceptuados por el concepto antes expresado, y sobre todo, porque habiéndose de localizar ese aprovechamiento en beneficio de los montes, á cuya conservación y mejora se va á consagrar, tiene el de intervenir en ese acotamiento ó tener por lo menos noticia exacta del mismo.

Las cuestiones de excepción por aprovechamiento común han formado por lo visto en la Dirección de Propiedades y Derechos del Estado un sedimento de embrollados expedientes, ante cuyo estudio parece ya hacerse atrás el ánimo mejor dispuesto. Era natural ó más bien inevitable que así sucediera, dadas la ambigüedad con que la ley se expresa respecto á montes de aprovechamiento común, el empeño que los pueblos habían de formar en que aparecieran la mayor parte de todos los que respectivamente poseyeran, y las vías de esclarecimiento que en cada provincia se señalaran á expedientes de ese género.

Viémos, pues, por el camino opuesto sin descender á más exploraciones sobre el que anteriormente se ha seguido ó tratábase inútilmente de seguir.

Lo primero y más fundamental que para la determinación de este punto debe dejarse consignado es que en la mente de ninguno de cuantos se dedicaron al estudio y resolución del mismo entró el designio de hacer de los bienes de aprovechamiento común lo que por la viciosa índole de éste y el descuido de la Administración han venido á ser de hecho, es á saber: un mayorazgo ó título gratuito del escaso patriado de localidad. Siempre han sido considerados esos bienes, aun por los mismos que defendían su existencia, como el asilo misericordioso de la indigencia rural, ó cuando más como un corto suplemento de labradores pobres. Y en los que éstos pudieran mantener por algún tiempo un par de cabezas de ganado vacuno. Nunca se pidió más ni se adujo otra razón que afirmara el aprovechamiento de que se trata.

Por lo tanto, si dentro de los términos de esa razón se da campo holgado á dicho aprovechamiento, se habrá ó parecerá á lo menos haberse resuelto la cuestión á gusto de los abogados de éste. Démosle, pues, ese campo, sin, por supuesto, perder de vista lo que ya antes dejamos sentado acerca de lo que el aprovechamiento en cuestión es en sí y en sus consecuencias; señálemosle con amplitud en cada localidad el área que en los límites de dicha razón puede demandar; pero teniendo muy en cuenta lo que aquél es en grande y en pequeño, y procurando, por lo tanto, verter en el circuito donde se ejerza un germen que tome su vida y su desarrollo en la descomposición que promueva.

Para determinar ese circuito, hago caso omiso de la resbaladiza inquisición de graduación de fortunas. Bienes de aprovechamiento común se llaman y se quiere que sean, y fijo en la

idea de aplicar con holgura la consabida razón, á ningún vecino de los pueblos en que respectivamente radiquen esos bienes excluimos de su goce; todos los han de disfrutar con igual derecho, solamente que el tipo de igualdad deberá derivarse, según lo convenido, de las necesidades de la escala inferior.

¿Cuál debe ser el tipo, ó en otros términos, en qué extensión superficial pueden satisfacerse las necesidades que constituyen la repetida razón de ser del aprovechamiento común?

Como que en iguales áreas acontece las menos veces que se encierran iguales cantidades de productos de la misma naturaleza, supuesta la identidad de las necesidades de toda la clase agraria pobre, tendría que ser variable la superficie típica, según fueran diversos en el sentido de que se trata, el estado presente y las condiciones naturales de las localidades donde se actuare. Pero considerando que este procedimiento de razón directa ó inversa, ajustada á la indicada diversidad de localidades, exige datos parcelarios que estamos muy lejos de poseer; que el objeto capital, por no decir único, que perseguimos en la determinación á que en este momento nos guiamos son los pastos, entre los cuales las diferencias aludidas son mucho menos grandes; y que, por último, el dejar indeterminados los contornos en este asunto es, según aviso de una experiencia deplorable, altamente ocasionado á interpretaciones abusivas, que prevalecen por sorpresa de ánimo ó por influencias que fructifican demasiado, creo que, puesta la mira comiserativa en las localidades más pobres, debe fijarse un tipo de superficie que peque en buen hora por exceso en la generalidad de los casos, pero que sea único ó inextramitable. Este tipo podrá ser v. gr., el de ocho hectáreas por vecino; y si en él convinieran, primero la Comisión y luego los altos Poderes del Estado, habrían de resolver en consecuencia:

"Que en parte alguna de la Monarquía ha de librarse al ejercicio del aprovechamiento común mayor superficie de monte público que la que se mida por tantas veces ocho hectáreas como vecinos tiene el pueblo donde y en el momento que se efectúe la demarcación."

He ahí el circuito condensador que en lugar de una supresión explosiva podría trazarse á ese aprovechamiento. Pero he dicho antes que al trazar ese circuito convendría depositar en él un germen de vida individual que se desarrollara á costa de dicho aprovechamiento, y ese germen consiste en mi opinión, en otorgar á todo vecino el derecho de cerrar y apropiarse en coto redondo, y en el sitio que al interezado plazca, sus ocho hectáreas englobadas en el común, siempre que para en adelante renuncie al disfrute colectivo en el resto de la demarcación y se constituya en la obligación de construir una casa habitable dentro del expresado coto.

Con esto sería quizá posible que al calor de ese mismo aprovechamiento surgieran provechosos ejemplares de población agrícola. No de otra manera se ha modelado, á mi juicio, la estructura agraria en que aparecen las privilegiadas provincias de Guipúzcoa y de Vizcaya.

Pueblos pastores fueron también en su día estas provincias, y como tales se sustentaban del aprovechamiento común de sus montes. La vida errante de esos pueblos no obsta para que los individuos que los componen tiendan cada uno á buscar un lugar más fijo, más querido ó menos indiferente; y por efecto irresistible de esta tendencia ó de esta necesidad, el común asignó para descanso temporal de cada pastor un *Sel* ó *Cartabuso* (cuadrado monte) que era un círculo de 164 m. 248 pies de radio, en cuyo centro debía aquél colocar al aire libre la piedra que le sirviera de hogar. llamada *ust-arria* (piedra cenizal). El amor natural del hombre al terreno sobre que descansa cotidianamente, con el trabajo y el tiempo hicieron lo demás; esto es, la conversión del pastor nómada, haragán, devastador y salvaje, en agricultor sedentario, laborioso y civilizado; de la piedra cenizal en casa; del círculo agreste, en noble campo donde brotara al compás de un trabajo nada penoso el desahogado sustento de una familia.

(Continuará)

# Gobierno del Estado.

## XV Legislatura del Estado de Hidalgo.

### DIPUTACION PERMANENTE.

SESION DEL DIA 14 DE FEBRERO DE 1899.

Con asistencia de los CC. diputados Arias y Cravioto P, y bajo la presidencia del primero, se abrió la sesión á las once y media de la mañana; y dada lectura á la acta de la anterior verificada el 31 del pasado Enero, sin discusión se aprobó.

Se dió cuenta con las comunicaciones siguientes:

Del tribunal superior de justicia del Estado, fecha 11 del corriente, remitiendo la noticia de los títulos profesionales registrados en su secretaría durante el año de 1898; de cuya noticia aparece, que los mencionados títulos son los siguientes: —De abogados: C. José Aragón y Pedrito, Septiembre 28 de 1877, expedido por el gobernador del Estado de Puebla; C. Ignacio Ocampo y Arellano, Abril 13 de 1878, expedido por el gobernador del Estado de Jalisco; C. Joaquín Piña y Saviñón, Enero 14 de 1873, expedido por el presidente del tribunal superior de justicia del Estado de San Luis Potosí. —También se presentó como abogado el C. José Maximiano Madariaga, pero sin título legal, pues sólo exhibió certificados de haber sido examinado y aprobado por el tribunal superior de justicia del distrito federal para ejercer la abogacía, en 7 de Diciembre de 1859 —Asimismo se presentaron como médicos los CC. Ignacio González, Enrique Rivera, Manuel Asiain, Ruperto Serna y Vicente Beracoechea, quienes tan poco exhibieron sus títulos, sino sólo copias certificadas de ellos en que se expresa que les fueron expedidos á los cuatro primeros por la junta directiva de instrucción pública del distrito federal, y al último por el gobernador del Estado de Jalisco, sin que conste en dichos certificados la fecha de expedición de los títulos.—Recibo: consígnese en la acta el extracto de la noticia, y archívese.

De las juntas de escrutinio remidas en el Estado el 29 de Enero del corriente año, con objeto de declarar quiénes fueron los diputados electos á la XVI legislatura del Estado el día 15 del propio Enero, remitiendo los expedientes respectivos, por los que aparecen declarados diputados los siguientes: —Distrito núm. 1 Actopan, propietario C. Enrique Barredo, suplente C. Alberto Espinosa; distrito núm. 2 Apam, propietario C. Luis Hernández, suplente C. Jesús Arias; distrito núm. 4 Huejutla, propietario C. Fortunato F. Andrade, suplente C. Baldomero Andrade; distrito núm. 5 Huichápan, propietario C. Carlos Sánchez Mejorada, suplente C. Enrique Zenil; distrito núm. 6 Ixmiquilpan, propietario C. Miguel Lara, suplente C. Julián Pérez Duarte; distrito núm. 7 Pachuca, propietario C. Carlos F. de Landero, suplente C. Luis Rivalo; distrito núm. 8 Tula, propietario C. Eduardo Fernández, suplente C. Julio Armiño; distrito núm. 9 Tulancingo, propietario C. Bernabé Bravo, suplente C. Ignacio Blancas; distrito núm. 10 Zaenaltipán, propietario C. Lamberto Revilla, suplente C. Gonzalo Castañeda; distrito núm. 11 Zimapán, propietario C. Jesús Rodríguez, suplente C. Joaquín Blázquez. —Resérvese para la junta preparatoria.

Del ciudadano presidente de la comisión permanente del congreso de la Unión, fecha 9 del corriente, participando el fallecimiento del C. Rafael Herrera, diputado que fué á aquel honorable cuerpo, por el Estado de Veracruz.—De enterado con sentimiento.

De la XVII legislatura del Estado de Jalisco, fecha 1° del

corriente, participando la apertura del primer período de sus sesiones ordinarias.—De enterado.

Del C. Pedro F. Nafarrate, gobernador interino del Estado de Zacatecas, fecha 31 de Enero, participando haber hecho entrega del poder ejecutivo al constitucional C. Jesús Aréchiga; y de éste y de la misma fecha participando haberlo recibido.—De enterado.

Debiendo instalarse próximamente la XVI legislatura del Estado, el ciudadano presidente, de conformidad con lo prevenido en los artículos 6°, 9°, 14 y 15 del reglamento de debates, dispuso se convoque á los ciudadanos diputados propietarios de dicha XVI legislatura á fin de que, presentando previamente sus respectivas credenciales para el debido registro, concurren con oportunidad al salón de sesiones; bajo el concepto de que la 1ª junta preparatoria deberá verificarse el día 27 del corriente mes á las diez de la mañana.

Se levantó la sesión.—*Jesús Arias*, diputado presidente.—*Pompeyo Cravioto*, diputado secretario.

Es copia. Secretaría de la legislatura del Estado de Hidalgo. Pachuca, Febrero 16 de 1899.—*Ramón Rosales*, oficial mayor.

## Gobierno General.

«Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—México.—Sección Primera.—Mesa 1ª.—Circular número 93.—El Presidente de la República considera de notoria conveniencia, que se uniforme la práctica en el despacho de las Aduanas y se eviten dudas sobre la clasificación arancelaria en que deban estimarse comprendidos los botones y mancuernillas de camisa, cuando la parte destinada á quedar visible es de vidrio, concha, marfil, carey, etc., y sólo es de metal el pie sobre que están montadas cualesquiera de dichas materias. Con el objeto expresado, y ejercitando el Presidente la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 11 de la propia Ordenanza, se ha servido disponer que la Secretaría de mi cargo declare, que las fracciones 283 y 283.ª de la Tarifa, así como su nota explicativa número 96, comprendidas en el grupo arancelario de «Artefactos de metal», se refiere, únicamente, á los pequeños objetos que imiten joyas ó alhajas finas, de las que se usan como adorno en las personas ó en ciertas prendas de vestir, y siempre que la parte que deba quedar visible de dichos objetos sea toda de metal ó domine en ella esta materia; ó bien, cuando la parte que no sea de metal la constituyan piedras falsas imitando las preciosas; debiendo, en consecuencia, clasificarse como artefactos los botones y mancuernillas que no reúnan las condiciones que acaban de especificarse, sin dejar de tomar en cuenta, cuando así lo disponga la correspondiente fracción de la Tarifa, la clase de la montadura que tengan aquellos objetos.

Lo digo á Ud. para su conocimiento y efectos.

México, Enero 16 de 1899.—*Limantour*.—Al.....»

«Secretaría de Estado y del Despacho de Justicia é Instrucción Pública.—México.—Sección Segunda.—Circular número 107.—Aproximándose el año escolar de 1899, por acuerdo del Presidente de la República tengo la honra de recomendar á vd., como en los años anteriores, que por cuenta del Estado de su digno cargo se sirva pensionar uno ó más alumnos, á fin de que hagan sus estudios en la Escuela Normal de Profesores de esta Capital, y puedan después difundir por provecho la instrucción primaria en ese mismo Estado, uniformando así los sistemas y métodos de enseñanza en toda la República.

Las condiciones de admisión, según el reglamento relativo, son las siguientes:

- I. Tener catorce años cumplidos.
- II. Ser de buena conducta.
- III. No adolecer de enfermedad contagiosa ú orgánica que imposibilite para el trabajo.
- IV. Haber sido examinado y aprobado en todas las materias que constituyen la instrucción primaria.
- V. Haber manifestado de alguna manera vocación para el magisterio.

Confiado en el patriotismo é ilustración de vd. secundará esta iniciativa, tengo la honra de reiterarle las protestas de mi distinguida consideración.

Libertad y Constitución. México, Diciembre 31 de 1898.—*Baranda*.—Al Ciudadano Gobernador del Estado de .....

## Sección de Avisos.

### LA CERRADURA

Y la llave. Una cerradura solo puede ser abierta con la llave que lo corresponde. Pues bien, de la misma manera, solo puede curarse una enfermedad con la medicina que la ataca en su origen. Muchas enfermedades, verdaderamente no son sino distintas formas de una enfermedad, y aun se puede decir, ramas de un solo arbol. Por ejemplo, si podemos nutrir el cuerpo y enriquecer la sangre, pronto nos deshacemos de la mayor parte de nuestras afecciones, tales como Anemia, Desordenes de la Sangre, Raquitismo en las criaturas, y así sucesivamente, pues todas son indicaciones de que al cuerpo le falta vitalidad y fuerza. No hay reconstituyente tan eficaz, como el Aceite de Bacalao; pero cuantos hay que se trastornan y sufren náuseas, con solo el recuerdo de tan repugnante aceite. En la

### PREPARACION DE WAMPOLE,

que contiene los principios activos medicinales del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, tenemos sin embargo, la rosa sin espina; La valiosa droga sin su vil sabor. A esto agréguense los Hijo-fositos Compuestos para crear huesos, y los Extractos de Malta y de Cerezo Silvestre, para otros fines igualmente deseables, y tenemos un verdadero remedio; uno tan agradable al paladar y al estómago, como es potente y de buen éxito, para desterrar la enfermedad en los viejos y los jóvenes, y para dar un verdadero valor a la vida. Nadie sufre un desengaño con esta. En todas las Boticas.

PREPARACION DE WAMPOLE.

PREPARACION DE WAMPOLE.

### ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—AGUSTIN DESENTIS, NOTARIO PUBLICO.  
AVISO.

El C. Lic. Juan José Rossell, Juez de primera Instancia del Distrito ante quien se ha radicado el juicio de intestado de la Sra. Francisca Islas, vecina que fué del pueblo de Singuilucan de este Distrito, por auto de esta fecha mandó: que sean convocados por medio de edictos fijados en los parajes públicos, y avisos en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, en los términos legales convocando á los que como herederos ó acreedores se crean con derecho á los bienes yacontes para que se presenten á deducir el que crean tener, dentro del término de treinta días contados desde la última publicación hecha en el «Periódico Oficial»; apercibidos de que sino lo verifican dentro del término señalado les parará el perjuicio consiguiente.

Y en cumplimiento de lo mandado, para su publicación en el «Periódico Oficial» se expide el presente en Tulancingo, á primero de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho. Doy fé.—*Agustín Desentis*. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 8 de 1899.—Recibido, Febrero 13 de 1899.—*Quiroz*.

### ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO.

#### AVISO.

Una estampilla de 50 centavos debidamente cancelada.

En el juicio testamentario á bienes del Sr. Epitacio Mejía, vecino que fué de Calnali de esta jurisdicción, el C. Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Petronilo Ariza, previo los trámites legales ha nombrado tutor y curador del menor Jesús Mejía á los Sres. Modesto Melo y Jesús M. Reyes respectivamente, á cuyas personas se les ha discernido su cargo.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado expido el presente.

Molango, Febrero 4 de 1899.—*Rafael de la Madrid*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Febrero 4 de 1899.—Recibido, Febrero 13 de 1899.—*Quiroz*.

### ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.

#### AVISO JUDICIAL.

Con fecha 28 de Enero último, se discernieron los cargos de tutor y curador respectivamente, de la menor Isaura Ana María de Jesús Viniegra en los autos testamentarios de la Sra. Esther Revilla viuda de Viniegra, á la Sra. Refugio Madariaga viuda de Revilla, y al Sr. Eulalio del Arenal, para que lo ejerzan con total arreglo á la ley.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, y en cumplimiento de lo mandado por el Señor Juez de primera Instancia de este Distrito, expido el presente en Actopan, á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—*Emilio Tapia*, Secretario. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 6 de 1899.—Recibido, Febrero 13 de 1899.—*Quiroz*.

### ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.

Señores herederos, legatarios, acreedores y cónyuge supérstite del finado Francisco Manuel Mateos.

El C. Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de los autos de intestado del expresado Mateos, ha concedido á su albacea el término de noventa días para que dentro de él forme y presente para su aprobación el inventario solemne y señaló para que dé principio la diligencia de tal inventario, las diez de la mañana del tercer día útil inmediato siguiente á la tercera publicación de estos avisos en el «Periódico Oficial» de este Estado.

Y en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles, pongo este para su publicación por tres veces en el «Periódico Oficial» de este Estado.

Pachuca, doce de Julio de mil ochocientos noventa y ocho.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 13 de 1899.—Recibido, Febrero 13 de 1899.—*Quiroz*.

### ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN.

En los autos de la testamentaria del finado Sr. Antonio Gómez, vecino que fué del rancho del Carrizal de esta comprensión y que están radicados en este Juzgado, el C. Lic. Enrique López Juez Constitucional de 1ª Instancia del Distrito que conoce de ellos, por auto de esta fecha ha discernido el cargo de tutor del menor Atanasio Gómez que le fué conferido por el testador al Sr. Francisco Gómez, cuyo cargo desempeñará con total sujeción á las leyes; para lo cual se lo faculta por esta judicial determinación que se publicará por tres veces en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México.

Para los efectos legales pongo el presente para su publicación. Metztlán, Febrero 19 de 1899.—*Aureo B. Serna*, S. 3—1

Administración de Rentas.—Metztlán.—Derechos enterados, Febrero 11 de 1899.—Recibido, Febrero 14 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—FELIPE GARCIA, NOTARIO PUBLICO.  
REMATE.

En el juicio ejecutivo sobre pesos, que sigue ante este Juzgado Don Eusebio Ortiz, contra Don Antonio R. Gutiérrez, vecino del pueblo de Zempoala, el C. Juez Lic. Juan José Rossell, á pedimento del actor ha mandado se saquen á remate los bienes embargados al deudor, que son: una casa marcada con el número 22 de la calle de San Vicente del pueblo de Zempoala, y un terreno sito en términos de ese mismo municipio, que linda por el Oriente con terreno de Willebaldo Téllez, por el Norte con Espiridión y Andrés Suarez, por el Sur con terrenos de Agustín Cruz y Gumesindo Peña y por el Poniente con Vicente N., Margarito López y Blas Domínguez; la cual casa y terreno fueron avaluados por el perito Don José Cruz en trescientos veintium pesos diez y nueve centavos, el terreno; y la casa, en trescientos cincuenta y siete pesos sesenta centavos; cuyas cantidades servirán de base para el remate que tendrá verificativo en este Juzgado á las diez de la mañana del séptimo día útil subsecuente al de la última publicación que por tres veces se haga de estos anuncios, en el «Periódico Oficial» del Estado.

Lo que se hace saber al público en solicitud de postores.  
Tulancingo, Enero 28 de 1899.—*Felipe García*, Notario Público. 3—1

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 10 de 1899.—Recibido, Febrero 12 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN.

En los autos sobre intestado del Sr. Adrián Chávez, vecino que fué del municipio de Tecozautla, el C. Lic. Amando G. Moctezuma, Juez de 1ª Instancia del Distrito, por los que proveyó el 1º del actual nombró tutor y curador respectivamente de los menores Adela, Juana, María, José Encarnación y Celedonio Chávez Macotela á los CC. Johevá Rivera y Vicente Magos y les discernió sus cargos para que los representen con total arreglo á las facultades y obligaciones que les conceden é imponen los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles.

Y para que se publique por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente.

Huichápan, Febrero 2 de 1899.—*José María Chávez Nava*, Secretario. 3—2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Febrero 2 de 1899.—Recibido, Febrero 9 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO

JUZGADO CONCILIADOR DE HUICHAPAN.

En el juicio testamentario de la Sra. Jesús Reyes de Sánchez, vecina que fué de este municipio, el C. Eligio Guerrero, Juez 2º Conciliador propietario que de él conoce por impedimento del de 1ª Instancia del Distrito, actuando con restigos de asistencia por excusa del Secretario, por auto de hoy, mandó que se proceda á la facción de inventarios y avalúo de los bienes de la herencia, formándose la 2ª sección; y que se citó para dicha diligencia al representante fiscal y á los demás interesados por avisos que se publicarán tres veces consecutivas en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México; y señaló para que dé principio la diligencia el décimo día útil, siguiente á la última publicación en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el «Periódico Oficial» expedimos el presente.

Huichápan, Febrero 3 de 1899.—*A. Bárcena Gilberto*.—*A. Rosalío Trejo*. 3—2

Administración de Rentas.—Huichápan.—Derechos enterados, Febrero 3 de 1899.—Recibido, Febrero 9 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
CITACION.

Señores herederos, legatarios y acreedores del finado Don Guadalupe García.

El Ciudadano Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de los autos de testamentaria de dicho Señor, ha concedido á su albacea el término de noventa días para que dentro de él forme y presente para su aprobación los inventarios respectivos y mandó se cite á Uds. en esta forma de conformidad con el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Pachuca, Septiembre 17 de 1898.—*A. T. Andrade*. 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 9 de 1899.—Recibido, Febrero 9 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

JUZGADO 3º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE PACHUCA.  
CONVOCATORIA.

De orden del Sr. Juez 3º de 1ª Instancia de este Distrito, Lic. Pablo Islas, se convoca á las personas que se crean con derecho á los bienes del intestado del Sr. Julio Islas, vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten á deducirlo dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para los efectos que expresa.

Pachuca, 7 de Febrero de 1899.—*Jesús Silva*, N. P. 3—2  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 7 de 1899.—Recibido, Febrero 7 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE TULANCINGO.—AGUSTIN DESSENTIS, NOTARIO PUBLICO.  
AVISO.

En el juicio de intestado del finado Manuel Trapala, vecino que fué de Alcholeya, el C. Lic. Juan José Rossell, Juez de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de dicho juicio, por auto de esta fecha, mandó: que para la facción de inventarios y avalúo de los bienes hereditarios, se cite á los interesados por avisos que se publicarán en los periódicos «Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de la ciudad de México, designándose para que dé principio la diligencia en la casa mortuoria, las diez de la mañana, del séptimo día útil inmediato siguiente á la última publicación hecha en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado se hace la presente publicación.

Tulancingo, Febrero dos de mil ochocientos noventa y nueve.—*Agustín Desentis*, N. P., 3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Febrero 4 de 1899.—Recibido, Febrero 9 de 1899.—*Quiroz*.

## ESTADO DE HIDALGO.

DISTRITO DE PACHUCA.—RICARDO P. TAGLE, NOTARIO PUBLICO.

Señores herederos, legatarios, acreedores y cónyuge superviviente del finado Don José María Montes de Oca.

El C. Juez 1º de 1ª Instancia de este Distrito, que conoce de los autos de intestado de aquel, á mocion del defensor del fisco del Estado ha mandado se proceda a la facción de inventarios solemnes, señalando el término de noventa días para que dentro de él se presenten para su aprobación; y mandó se cumpla con lo que previene el artículo 1,522 del Código de Procedimientos Civiles.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado.

Pachuca, veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y nueve.—*Ricardo P. Tagle*, Notario Público. 3—2

Recibido, Febrero 9 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN.  
CONVOCATORIA.

Por decreto del Señor Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. José Asiain, se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada de Cirilo García, vecino que fué de Mixquiahuala, para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista, en el término de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación de la presente.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado, expido el presente en Actopan, á cuatro de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.—  
*Baudelio Cruz*, Escribano Público. 3—2  
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 5 de 1899.—Recibido, Febrero 9 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.  
EDICTO.

En los autos de la sucesión intestada de Doña Luz Vargas, que se siguen en este Juzgado, el Lic. Enrique López Juez de 1ª Instancia del Distrito por auto fecha de hoy ha mandado: que con citación de las personas á que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos civiles se proceda al inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria, cuya diligencia tendrá lugar en el Pueblo de Itztacuuala de esta comprensión á las diez de la mañana del décimo quinto día útil de la última publicación en el «Periódico Oficial» del Estado.

Y en cumplimiento de lo mandado pongo el presente para su publicación.

Metztitlán, Enero 30 de 1899.—*Aurco B. Serna*, Secretario. 3—3  
Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Febrero 4 de 1899.—Recibido, Febrero 7 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLÁN.  
EDICTO.

Se convoca á las personas que se crean con derecho á la sucesión intestada de Mariano Rojas, vecino que fué de Santa María Xoxoteco, para que se presenten á este Juzgado á deducir el que les asista en el plazo de treinta días que se contará desde la fecha de la última publicación del presente que por tres veces consecutivas se hará en el «Periódico Oficial» del Estado y «Diario del Hogar» de México.

En cumplimiento de lo mandado por el Sr. Juez de primera Instancia de este Distrito Lic. Enrique López y para conocimiento del público expido el presente en Metztitlán, á treinta (30) de Enero de mil ochocientos noventa y nueve (1899.) Doy fé.—*Aurco B. Serna*, Secretario. 3—3  
Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, Enero 31 de 1899.—Recibido, Febrero 4 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.  
EDICTO.

En el incidente sobre nombramiento de tutor y curador del menor Alberto Vega, el Ciudadano Juez, por auto fecha diez de Diciembre último, mandó se cite á los parientes del incapacitado para que dentro de ocho días, á contar desde la última publicación de los avisos respectivos, se presenten á deducir sus derechos en cuanto á la tutela legítima que pueda corresponderles.

Y en cumplimiento de lo mandado, expido el presente para su publicación por cuatro veces consecutivas en el «Periódico Oficial» del Estado.

Zimapan, Diciembre 12 de 1898.—*Francisco A. Limón*, S. 4—4  
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Enero 26 de 1899.—Recibido, Febrero 2 de 1899.—*Quiroz*.

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.  
COMPANIA MINERA Y METALURGICA «ANDRES TELLO.»  
—Sociedad Anónima.—  
CONVOCATORIA.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca á los Señores Accionistas para que concurren á la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo el día 8 del próximo Marzo, á las 4 de la tarde, en la casa núm. 7 de la calle de Tiburcio, de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA:

- I. Informe del Consejo de Administración.
- II. Discusión y aprobación ó modificación del balance general correspondiente al ejercicio social de 1898, con vista del informe del Comisario de la Compañía.
- III. Nombramiento de Vocales del Consejo de Administración y de Comisario.
- IV. Adopción de cualquiera de las resoluciones á que se contrae el artículo 206 del Código de Comercio.

Siendo la presente la segunda convocatoria que se hace para la misma Asamblea, esta se verificará el día arriba señalado, cualquiera que sea el número de los accionistas que concurren.

México, 3 de Febrero de 1899.—El Secretario, *Manuel Escalante*. 5—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 8 de 1899.—Recibido, Febrero 8 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
NEGOCIACION MINERA «LA LUZ.»  
CONVOCATORIA.

No habiendo podido celebrarse por falta de mayoría la Junta General ordinaria, el Consejo de Administración acordó se cite nuevamente á los Señores Accionistas para otra Junta ordinaria el 28 del corriente á las diez de la mañana, en el despacho de esta Negociación, situado en la acera Sur de la plaza de la Constitución en esta villa.

La Junta tendrá verificativo según lo prevenido en la parte final del artículo 204 del Código de Comercio, cualquiera que sea la porción del capital representada por los socios presentes, bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º Informe del Consejo de Administración.
- 2º Elección del Consejo de Administración que debe funcionar el presente año.
- 3º Todos los demás negocios que deban tratarse relativos á la Negociación.

Actopan, Febrero 7 de 1899.—*J. Luis Estrada*, Srio. 3—2  
Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Febrero 8 de 1899.—Recibido, Febrero 10 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 54.—Los Sres. Severo Espino y Trinidad Paniagua, vecinos de esta ciudad, solicitan la concesión del «Hueco» libro que existe entre las pertenencias de las minas «Todos Santos», «El Capulín» y «Santa Regina», panino de la Ortiga de esta municipalidad, para explotar vetas de plomo y plata, y cuyo Hueco quedará apañado por el rumbo Oriente con los límites de la mina Santa Regina.

Practicará la medición sin perjuicio de tercero, el práctico de minas C. Miguel Cid, vecino de esta ciudad.

Queda abierto el plazo de cuatro meses contados desde esta fecha, para la substanciación de este expediente.

Zimapan, Enero 27 de 1899.—*Luis G. Sánchez*. 3—3  
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Febrero 4 de 1899.—Recibido, Febrero 4 de 1899.—*Quiroz*.

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 3.—El Sr. Cristóbal Ludlow, inglés y vecino de esta ciudad, solicita, para ampliación de la mina de metal de plata La Laguna, situada en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, seis pertenencias y las demasías que resultaren al Oriente de dicha mina, colindando por el Norte con la mina Jesús y San Rafael y una demasía de San Marcos, quedando terreno libre por el Sur y Oriente; y tres pertenencias y las demasías que resultaren contiguas y al Sur de dicha mina La Laguna y al Oriente de las pertenencias del Socavón Nepton.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 23 de 1899.—*Ramón Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 31 de 1899.—Recibido, Febrero 7 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 5.—El Sr. Cristóbal Ludlow, inglés y vecino de esta ciudad, solicita para ampliación de la mina de metal de plata San Luis de Orizaba, situada en el pueblo de Capula, municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, una pertenencia contigua y al Norte de la referida mina San Luis de Orizaba, en que se halla la boca del socavón del mismo nombre, y al Poniente de la mina Santa Ana; y pide además la demasía libre que existe con poco más de una hectara, colin-

dando por el Poniente con San Luis de Orizaba, por el Norte con Santa Ana, por el Oriente con Milton y por el Sur con Gladstone.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 23 de 1899.—*Ramón Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 31 de 1899.—Recibido, Febrero 7 de 1899.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO  
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Núm. 4.—El Sr. Cristóbal Ludlow, inglés y vecino de esta ciudad, solicita una demasía, próximamente de cuarenta y cinco metros de Oriente a Poniente, por cien de Norte a Sur, que existe libre en el municipio del Mineral del Chico del distrito de Pachuca, para que se agregue a la mina de metal de plata El Cuervo, y que colinda por el Poniente con dicha mina El Cuervo, por el Norte con demasías de Marquesotas, por el Oriente con la mina San Marcos y por el Sur con demasía del Norte de La Laguna.

Practicará las medidas, sin perjuicio de tercero, el ingeniero topógrafo C. Atilano Manríquez, de esta vecindad.

Queda abierto un término de cuatro meses para la substanciación del expediente.

Pachuca, Enero 23 de 1899.—*Ramón Rosales.* 3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Enero 31 de 1899.—Recibido, Febrero 7 de 1899.—*Quiroz.*

PILDORAS DEL DR. WILLIAMS.

# El Apetito

Cuando se pierde el apetito y no se recobra con facilidad hay motivo para alarmarse. La falta de nutrición deja al organismo expuesto á muchas enfermedades cuyos gérmenes se ceban en la debilidad. En la mayoría de los casos la anemia y la tisis se deben originalmente á la falta de nutrición. Las

## Píldoras Rosadas

del Dr. Williams

Para Personas Pálidas,

restablecen el apetito. Hacen mucho más, pero el restablecimiento del apetito es generalmente el primer efecto. Con el apetito vienen las fuerzas, el aumento en peso, el buen color, el buen humor, la salud. Enriquecida la sangre con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams, hay poco que temer siempre que se observen los preceptos de la higiene.

Miles Curados.

Miles Curándose.

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Febrero 15 de 1899.—*Quiroz.*

## El Vigor del Cabello del Dr. Ayer.

“La Fuerza del Hombre y la Hermosura de la Mujer.”

Así se ha caracterizado la exuberancia del cabello antes y desde los tiempos de Sansón.

## El Vigor del Cabello del Dr. Ayer

conserva y hermosa el cabello, lo hace crecer y lo da fuerza y lustre.

Cada y cuando se usa restablece el color natural del cabello.

Limpia el cuero cabelludo de toda caspa, destruyendo así una de las causas principales de la calvicie.

Mejora la circulación en la envoltura crinial é impide la caída del cabello.

Cuando la sangre está empobrecida y acuosa y contiene impurezas, la eficacia del Vigor no es tan pronunciada. Debería seguirse en este caso un tratamiento de Zarparrilla del Dr. Ayer simultáneamente con el empleo y aplicación del Vigor del Cabello, por cuyo medio se limpia la sangre, se portalecen los nervios y la salud gana por todos conceptos.



Preparado por el Dr. J. C. Ayer y Cia., Lowell, Mass., E. U. A.

Derechos enterados en la Secretaría de Hacienda, por seis meses, el 23 de Septiembre de 1898.—Recibido, Septiembre 23 de 1898.—*Quiroz.*

## El Vigor del Cabello del Dr. Ayer.